

**MAT.: AUTORIZA ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA
SEMBRANDO SONRISAS 2016.**

MONTE PATRIA, 11 de Agosto de 2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10 de Abril de 2014, que confiere a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015, que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2016.-
- Addendum Programa Sembrando Sonrisas 2016.
- Resolución Exenta N° 2668 de fecha 21 de Julio de 2016.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.



DECRETO ALCALDICIO N° 9.865

1.- APRUEBESE, Addendum Convenio Programa Sembrando Sonrisas 2016, suscrito con fecha 20 de Julio de 2016, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director Dr. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde D. Juan Carlos Castillo Boilet.

2.- ESTABLEZCASE que este Addendum tiene como objetivo:

- ✦ Modificar las Cláusulas **CUARTA y QUINTA** del Convenio relativo al Programa Sembrando Sonrisas, el cual fue aprobado por Resolución N° 347 de fecha 05 de Febrero de 2016.

3.- **ESTABLEZCASE** que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad para el año 2016, la suma anual y única de \$4.662.250 (Cuatro Millones, seiscientos sesenta y dos mil, doscientos cincuenta pesos).

4.- **ESTABLESCASE** que en lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.




Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL




KARINA AGUIRRE CERDA (S)
ADMINISTRADORA
"Por Orden del Alcalde"


KAAC/JDC/MDG/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Archivo Finanzas



ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS

20 JUL 2016

En La Serena a..... entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, del mismo domicilio, personería según D.S. N° 22 del 23 de febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria, representada por su Alcalde D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06 de diciembre de 2012, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 04/02/2016 el convenio relativo al Programa Sembrando Sonrisas, el que fue aprobado por la resolución 347 del 05/02/2016

SEGUNDA: Por este addendum Las partes vienen a modificar las cláusulas **CUARTA Y QUINTA** del convenio individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$4.662.250 (cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

META ANUAL	COMPONENTE	ACTIVIDAD A REALIZAR	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	REM	\$ SUBT.24
850 niños/as	Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia	Cada niño/a. debe recibir un kit de higiene oral compuesto por 2 cepillos y 1 pasta dental, además de la entrega del componente educativo en ambiente comunitario	(N° de sets de higiene oral entregados a niños/as en año actual / N° de sets de higiene oral comprometidos en niños/es año actual) x100	REAM A09 Sección G	\$4.662.250
850 niños/as	Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Cada niño/a debe recibir un examen de salud bucal	(N° de niños/as con examen de salud bucal realizados/N° de niños/as con examen de salud comprometidos año actual) x 100	REAM A09 Sección G	
1700 Aplicaciones de flúor a niños/as	Prevención individual específica en población parvularia	Debe realizar 2 Aplicaciones de flúor barniz al año por cada niño/a	(N° de aplicaciones de flúor barniz a niños/as año actual /N° de niños /as con examen de salud bucal comprometidos al año actual x 2)100	REAM A09 Sección G	

Los cepillos, pastas y flúor, serán adquiridos a nivel central y distribuidos a cada municipio

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y efecto



D. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/CA/VOT/CA/SEM

